

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA IA-007-2016

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de Invitación Abierta IA-007-2016.

El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta.

El orden en que se presentan las observaciones obedece al cronológico en que se recibieron dichas observaciones de las empresas interesadas: Quad Graphics Colombia S.A., Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., Panamericana Formas e Impresos S.A., Legislación Económica S.A., Cadena S.A., y Printer Colombia S.A.

Este documento se publicará conjuntamente con la adenda respectiva.

1. QUAD GRAPHICS COLOMBIA S.A.

Observación No. 1.

Se sirvan aplazar la fecha de cierre del proceso de la referencia para el próximo 22 de Abril de 2017, dada la complejidad del pliego de condiciones y anexo técnico es de vital importancia podamos desarrollar la propuesta con todos los requisitos solicitados, como es la primera vez que vamos a participar agradecemos se sirvan conceder este tiempo adicional.

Respuesta.

Antes de pronunciarnos sobre la observación, entendemos que el observante al determinar la fecha hasta la cual solicita ampliar el plazo, se refiere a 2016, no 2017.

Se acepta la observación, se modificará el cronograma del proceso de selección, estableciendo como fecha de cierre el 20 de abril de 2016.

2. THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

Observación No. 1.

En la página 1 del pliego de condiciones definitivo (línea 12) se señala que se indicará el link donde se encuentran publicados los documentos del proceso, sin embargo, no aparece. Por lo anterior, solicitamos informarlo.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda este aparte, el cual quedará así: El proyecto de pliego de condiciones, las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos y formatos están a disposición del público en el enlace: http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053

Observación No. 2.

Según lo establecido en el numeral 5.5.1. Del pliego de condiciones definitivo (página 15, líneas 20 a 27), se debe entender que no es necesario acreditar experiencia en lectura de hojas de respuesta y por el contrario, es suficiente con la presentación del formato No. 1 con el que se entiende (sin expresar nada específico) el compromiso de contar con los equipos para la lectura.

¿Es correcta nuestra interpretación? En caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos que se exija que el proponente tenga algún tipo de experiencia en lectura de hojas de respuestas pues de lo contrario, el ICFES estaría sujeto a contratar un proponente que por no tener experiencia ponga en riesgo la operación. En el mercado existen empresas que tienen experiencia en el servicio de lectura de hojas de respuestas y los proponentes pueden realizar unión temporal con estas empresas con el fin fortalecer la alianza y el servicio que prestarían a la entidad minimizando el riesgo operacional de este proceso.

Respuesta.

Respecto de las actividades de lectura, el Oferente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, que den cuenta de su experiencia de por lo menos un (1) año, en la prestación de servicios relacionados con alguna las siguientes actividades: (i) Captura automática de información: Reconocimiento óptico de caracteres (ORC), Reconocimiento de marcas ópticas (OMR); (ii) Captura

automática de digitalización de información: Reconocimiento de marcas OMR (escáner) Esta certificación deberá contener la información mínima antes listada.

Observación No. 3.

De acuerdo al numeral 6.1.2 del pliego de condiciones, se otorgará un puntaje de 200 puntos a quien ofrezca un software que de un valor agregado al proceso de lectura. No obstante, este puntaje no está contemplado en el puntaje establecido en los factores de evaluación de la página 24 del pliego de condiciones. El ítem que está contemplado es 'Menores tiempos de lectura en las hojas de respuesta y la generación del archivo de lectura depurado'. Solicitamos aclaración al respecto.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda el numeral 6 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

6. Evaluación de la oferta

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

| Factores de Evaluación | | Puntaje |
|-------------------------|--|---------|
| Factor Técnico | Menores tiempos de impresión y empaque primario de material de examen | 200 |
| | Módulos de innovación procesos de lectura | 200 |
| | Descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillos plegados de 24 a 36 páginas, hasta con 78 cambios 2016 y 2017 | 100 |
| | Descuento precio unitario de lectura de hojas de respuestas para las vigencias 2016, 2017 y 2018 | 100 |
| Factor Económico | Oferta económica | 300 |

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Apoyo a la industria nacional | 100 |
| TOTAL | 1.000 |

Observación No. 4.

En cuanto a la asignación de riesgos, solicitamos que el riesgo "Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato.", no se asigne al contratista, pues no depende de él.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda la matriz de riesgos, y se publicará nuevamente eliminando este riesgo.

Observación No. 5.

Los porcentajes de descuento en el formato No. 8 no corresponden con lo establecido en el pliego de condiciones (numeral 6.1.4.).

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda el numeral 6.1.4., del pliego de condiciones el cual quedará así:

6.1.4. Descuento precio unitario de lectura de hojas de respuestas para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Se otorgará puntaje al proponente que oferte un descuento sobre el precio unitario ofertado en el ítem Lectura Hojas de Respuestas para las Vigencias 2016, 2017 y 2018, como se muestra en la siguiente tabla:

| Porcentaje de descuento | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| 15% | 100 |
| 10% | 70 |
| 5% | 40 |

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 8 - Descuento lectura de hojas de respuestas.**

Observación No. 6.

En concordancia con el numeral 5.7.1.1 del pliego de condiciones — Equipo directivo, debe presentarse un (1) coordinador de lectura con dos (2) años de experiencia como coordinador, un (1) año de experiencia en lectura de hojas de respuesta o manejo de software y hardware de lectura de scanner, OMR, imágenes y generación de bases de datos con diferentes formatos de salida".

Al respecto, solicitamos se aclare si el año de experiencia en lectura de hojas de respuesta requerido se debe contabilizar dentro de los dos (2) años exigidos como coordinador.

Respuesta.

Se aclara al observador que la experiencia exigida al cargo de Coordinador de Lectura corresponde a 2 años de experiencia como coordinador y un año adicional de experiencia en lectura de hojas de respuestas o manejo de software y hardware de lectura de escáner, OMR, imágenes y generación de bases de datos con diferentes formatos de salida.

Observación No. 7.

De acuerdo con el numeral 5.7.1.2., página 20, líneas 6 a 10 "Para la acreditación de la experiencia solicitada para los perfiles de Gerente de proyecto, Coordinador de empaque, Coordinador de impresión, Coordinador logística de entrega, Coordinador de Calidad Analista de Datos, Coordinador de lectura, se presentaran las fotocopias de los documentos de identidad y las hojas de vida de cada profesional, con los respectivos soportes": No obstante lo anterior, en la página 21, líneas 20 y 21, se debe aportar copia igualmente de la certificación que evidencie la capacitación en supervisión de seguridad.

Por lo expuesto, solicitamos se aclare el numeral 5.7.1.2. Del pliego de condiciones en el sentido de indicar si se requiere igualmente la presentación de la hoja de vida, soportes y documentación del supervisor de seguridad.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda este aparte, el cual quedará así:

Para la acreditación de la experiencia solicitada para los perfiles de Gerente de proyecto, Coordinador de empaque, Coordinador de impresión, Coordinador logística de entrega, Coordinador de Calidad, Supervisor de Seguridad, Analista de Datos, Coordinador de lectura, se presentaran las fotocopias de los documentos de identidad y las hojas de vida de cada profesional, con los respectivos soportes.

Observación No. 8.

Solicitamos corregir el numeral 8.3 del pliego de condiciones, página 32, línea 10, en el sentido de indicar que los proponentes serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda este aparte del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Los Proponentes habilitados según lo establecido en el numeral 5 del presente documento, serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en los numerales 6, 7 y 8.

Observación No. 9.

Entendemos del sistema de información y reportes de producción que exige el ICFES en los numerales 8 y 10 páginas 56 a 60 y 67 a 69 del anexo técnico debe estar funcionando a partir de la primera prueba es decir saber pro T&T que aplicará el 19 de junio del presente año. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta.

Es correcta la apreciación del observador. En el literal c) del numeral 10 del Anexo Técnico SISTEMA DE INFORMACIÓN, se exige al contratista que para cada prueba, el sistema de información debe contar con un módulo que permita el despliegue de cada uno de los procesos productivos por prueba, es decir, que para la primera prueba SABER PRO TyT que se aplicará el 19 de junio de 2016, el módulo debe estar operando.

Observación No. 10.

En cuanto a los módulos de innovación procesos de lectura exigidos en el numeral 6.1.2 en la página 25 del pliego de condiciones entendemos que deben estar funcionando a partir de la primera prueba saber pro T&T que aplicará el 19 de junio del presente año. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta.

Es correcta la apreciación del observador, para una mayor claridad se modificará mediante adenda el pliego de condiciones en el numeral 6.1.2 *Módulos de Innovación Proceso de Lectura*, el cual quedará así:

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 6 – Módulos de Innovación Proceso de Lectura.**

Cualquiera de los ofrecimientos que haga el contratista, deberá estar disponible para su uso con la lectura de las hojas de respuesta de la prueba Saber Pro TyT que se realizará el 19 de junio de 2016.

Observación No. 11.

Entendemos en el Diagrama para el proceso de lectura de hojas de respuestas solicitado en el numeral 5.7.5 página 23 del pliego se debe incluir la descripción de los módulos de innovación del proceso de lectura requeridos en el numeral 6.1.2 página 25 del pliego toda vez que hacen parte del proceso de lectura en general. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta.

Se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el numeral 5.7.5 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.7.5. Empaque primario y lectura de hojas de hojas de respuesta.

El oferente deberá presentar los siguientes diagramas de flujo.

- a) Diagrama para el proceso de empaque primario automatizado.
- b) Diagrama para el proceso de lectura y hojas de respuesta.
- c) Descripción del o los módulos de innovación del proceso de lectura ofrecidos, según lo establecido en el numeral 6.1.2. del pliego de condiciones

Estos diagramas deben incluir la siguiente información mínima:

- a. Alcance del proceso
- b. Secuencia y descripción de las actividades desarrolladas
- c. Identificar los insumos de entrada y salida para las actividades realizadas
- d. Identificar las actividades automatizadas y los rendimientos de producción de cada una de ellas
- e. Definir los tiempos totales para ejecutar de las actividades desarrolladas para la ejecución de cada una de las pruebas
- f. Responsable (Cargo) de las actividades desarrolladas.

Observación No. 12.

En el numeral 7.2 oferta económica página 31 del pliego de condiciones hace referencia a:

"El proponente deberá diligenciar los formatos que corresponden a la oferta de valor económico identificados con los números 9 y 10". Solicitamos a la entidad aclare que el formato 9 no hace parte de la oferta económica por cuanto corresponde al formato de apoyo a la industria nacional.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda este aparte del pliego de condiciones, el cual quedará así:

El Proponente deberá diligenciar el formato que corresponden a la oferta del factor económico, identificado con el número 10. La modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causal de rechazo de la oferta.

Observación No. 13.

Teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos analizando los requerimientos técnicos y de participación que sustentan la invitación, de manera atenta les solicitamos ampliar el plazo para la presentación de ofertas, el cual vence el día 15 de abril del año en curso a las 09:00 a.m., en 5 días hábiles adicionales. Es decir que el cierre se realice el día viernes 22 de abril. Agradecemos considerar la presente solicitud en aras de garantizar la intervención plural de oferentes

Respuesta.

Favor remitirse a la observación No. 1 de Quad Graphics de Colombia S.A.

Observación No. 14.

Solicitamos a la entidad que la experiencia específica del Gerente de Proyecto se considere también en Gerencia o Dirección de proyectos en General, que no sea solamente en el sector de impresos, artes gráficas y/o comunicación gráfica.

Respuesta.

Se acepta la observación, mediante adenda se modificará el numeral 5.7.1.1 Equipo Directivo el cual quedará así:

| Cantidad | Cargo | Perfil | Experiencia específica |
|----------|---------------------|--|--|
| 1 | Gerente de proyecto | Profesional en Diseño industrial, Publicidad, Administración de Empresas, Ingeniería de Producción, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Economía. Con especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, Diseño, Artes Gráficas, producción, Gerencia Estratégica, Finanzas y Negocios Internacionales, Gestión de Proyectos Informáticos y/o Gerencia Comercial. | Ocho (8) años de experiencia en gerencia o Dirección de Proyectos, o en cargos directivos en empresas del sector de impresos, artes gráficas y/o comunicación gráfica. |

3. PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A

Observación 1.

En el CRONOGRAMA se sugiere se adicione como en convocatorias pasadas, la fecha desde la cual los oferentes tendrán acceso a tener las copias de los demás oferentes, es decir a partir del cierre (Abril 15). Al respecto la Contraloría general de la República ha señalado reiteradas veces:

"3.2. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

En principio, las actuaciones de las autoridades en materia de contratación estatal son públicas y los expedientes que las contienen deben estar abiertos al público (Art.24, Num.3, L.S0/1993).

Además, las autoridades tienen la obligación de expedir a costa de aquellas personas que Demuestren interés legítimo, "copias de las actuaciones y propuestas recibidas", respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios (Art.24, Num.4, L.S0/1993).

Por lo anterior, ocurrido el cierre del proceso de selección, cualquier ciudadano y con mayor razón los oferentes, tienen derecho a conocer las propuestas y a solicitar copias de ellas, para verificar que no se alteren con posterioridad. Cuando los interesados dispongan de cámaras digitales, celulares o escáner portátiles, podrán utilizarlos para copiar las propuestas, cuando les sean puestas a su disposición para su conocimiento, bajo la supervisión del funcionario responsable de su guarda y conservación.

CONCLUSIONES.

...¿A partir del cierre de los procesos de selección los oferentes pueden conocer las propuestas de sus competidores?

Como las actuaciones de las autoridades en materia de contratación estatal son públicas y los expedientes que las contienen deben estar abiertos al público (Art.24, Num.3, L.80/1993), a partir del cierre del proceso de selección, cualquier ciudadano y con mayor razón los oferentes, tienen derecho a conocer y copiar las propuestas presentadas por sus competidores, para garantizar que no se alteren con posterioridad, salvo respecto de aquellos documentos de la propuesta que tengan reserva legal" (Concepto 2013 EE 0055951 de Junio 19 de 2013).

Se solicita aclaración respecto de la actividad enunciada en el cronograma como "Publicación de respuestas por parte de los oferentes" en el sentido de completarla señalando: "Publicación de respuestas y observaciones por parte de los oferentes".

Respuesta.

En ningún aparte del pliego se está limitando o excluyendo el derecho que tienen los Oferentes de conocer las ofertas presentadas que además tienen el carácter de públicas, excepto los apartes que por su contenido el Oferente informe sobre su calidad de reservado de acuerdo con la normatividad vigente.

De otra parte, todas y cada una de las observaciones de los Oferentes al informe de evaluación preliminar son publicadas y cuando se publican las respuestas de los Oferentes se indican cada una de las observaciones.

Observación 2

MINUTA DE CONTRATO:

En la página 8 de la minuta del contrato, CLAUSULA DECIMA CUARTA PENAL PECUNIARIA- señala que ésta procede ante "incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista"; se solicita respetuosamente se reconsidere el alcance de dicha sanción por cuanto la penal pecuniaria se aplica normalmente ante incumplimiento definitivo dado que para incumplimientos parciales o demoras hay otro tipo de estipulaciones como la prevista en la CLÁUSULA DECIMOQUINTA -PENAL DE APREMIO. Adicionalmente a propósito de ésta cláusula, se solicita al ICFES modificar su contenido en el sentido de que el porcentaje allí señalado (0.5%) sea modificado máximo al 0.1% tal y como aparecía en las minutas de convocatorias pasadas, dado que el 0.5 % sería una suma absolutamente desbordada equivalente a una tasa moratoria de más del 180% efectivo anual; adicionalmente sugerimos respetuosamente que dicho porcentaje debería ser sobre el valor de la parte incumplida y no del valor total del contrato como se señala en el modelo de minuta. Lo anterior, en aras del cumplimiento de los principios de equidad y proporcionalidad en las sanciones y apremios si éstas se llegaren a presentar.

Respuesta.

No se acepta la observación.

La cláusula penal pecuniaria es la estimación anticipada de perjuicios por incumplimientos parciales o totales. La cláusula Decimoquinta es la conminación para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y ésta distinta de la penal pecuniaria, solo puede hacerse efectiva durante la ejecución del contrato.

Respecto del porcentaje objetado, éste es proporcional al valor del contrato, su plazo y naturaleza, y se recuerda que este porcentaje está limitado por dos aspectos: (i) El 10% del valor total del contrato; y (ii) El resultado del debido proceso que se adelante.

Observación 4

Solicitamos aclarar en el numeral 5.7.2 del Pliego de Condiciones Definitivo. Planta de producción, que el proceso de lectura debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., La Calera, Sopó, 8 Chía, Funza, Mosquera, Madrid o Soacha y cumplir con los requerimientos exigidos por el ICFES. El anexo técnico ya que solo se entiende esta ubicación para los procesos de impresión, plegado o cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda el numeral 5.7.2 del Pliego Definitivo.

5.7.2. Planta de Producción

Los procesos de pre-prensa, impresión, plegado o cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, se deben realizar en un espacio unificado con encerramiento exclusivo para la ejecución de dichos procesos, en el marco del contrato a suscribir, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de **Bogotá D.C., La Calera, Sopó, Chía, Funza, Mosquera, Madrid o Soacha** y cumplir con los requerimientos exigidos por el ICFES en el Anexo Técnico

Para el proceso de lectura de las hojas de respuestas y almacenamiento de las mismas, el proponente podrá ofertar un espacio diferente al empleado para la realización de los procesos definidos en el párrafo anterior, el cual debe cumplir con las condiciones de seguridad descritas en el numeral 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD del Anexo Técnico, caso en el cual el área destinada a las actividades de lectura, será de mínimo 600 m². Este espacio deberá estar ubicado en la ciudad

de **Bogotá D.C., La Calera, Sopó, Chía, Funza, Mosquera, Madrid o Soacha** y cumplir con los requerimientos exigidos por el ICFES en el Anexo Técnico.

Si el Proponente decide ejecutar en un solo inmueble todas las actividades del proceso productivo, deberá acreditar un área mínima de 2.300 m². en caso contrario la planta de producción para la ejecución del contrato, excepto las actividades de lectura antes mencionadas, deberá contar con un área mínima de 1.700 m².

La planta de producción se acreditará, en caso de ser propiedad del oferente, mediante la copia de escritura pública o Certificado de Libertad y Tradición, o contrato de arrendamiento vigente a la presentación de la oferta, en caso de ser arrendatario del bien inmueble o la carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral.

También se podrá acreditar la planta de producción a través de la figura del subarriendo, aportando copia del contrato de arrendamiento donde se permita expresamente el subarriendo del inmueble y una carta de autorización del subarriendo en caso de resultar adjudicatario, emitida por el arrendador.

El Proponente también podrá acudir a la figura de arrendamiento financiero, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato.

Los documentos presentados para acreditar la planta requerida por el ICFES deberán incluir el área del inmueble con el fin de verificar metraje mínimo requerido.

Observación 5

En el numeral 5.7.2 Planta de Producción, solicitamos se aclare a que hace referencia el siguiente texto.

“Los procesos de pre-prensa, impresión, plegado o cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, se deben realizar en un espacio unificado con encerramiento exclusivo para la ejecución de dichos procesos, en el marco del contrato a suscribir”.

Respuesta.

Se aclara al observador que el texto hace referencia a que las actividades de pre-prensa, impresión, plegado o cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, deben realizarse en una misma área, con un cerramiento exclusivo para el ICFES, tal como se establece en el numeral 2. PLANTA DE PRODUCCIÓN y en el numeral 6.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA del Anexo Técnico.

Observación 6

En el numeral 6.1.2 Módulos de innovación procesos de lectura, nos solicitan el diligenciamiento del Formato No. 6 Módulos de innovación procesos de lectura, pero en el numeral 6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA no se contempla este proceso como factor de evaluación, sírvase aclarar.

| Factores de Evaluación | | Puntaje |
|------------------------|--|--------------|
| Técnico | Menores tiempos de impresión y empaque primario de material de examen | 200 |
| | Menores tiempos de lectura de las hojas de respuestas y la generación del archivo de lectura depurado | 200 |
| | Descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillos plegados de 24 a 36 páginas, hasta con 78 cambios 2016 y 2017 | 100 |
| | Descuento precio unitario de lectura de hojas de respuestas para las vigencias 2016, 2017 y 2018 | 100 |
| Económico | Oferta económica | 300 |
| | Apoyo a la industria nacional | 100 |
| TOTAL | | 1.000 |

Respuesta.

Se acepta la observación. Favor remitirse a las respuestas de la observaciones número 3 y 5 del Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Observación 7

En el Anexo Técnico numeral 3.9 Producción de planos para la prueba de arquitectura, página 32; se especifican las características del rotulo para el plano de arquitectura, pero las especificaciones técnicas en cuanto a tamaño, tipo de rotulo y color para el rotulo del sobre del plano no aparecen, debido a que las características de las formas son diferentes se debe incluir este ítem (rotulo de sobre para planos) en la oferta económica Tabla 10 y en el numeral 3.9.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se aclara al observador que las características del rótulo de los sobres en los que empaican los planos de arquitectura corresponden a las mismas características del rótulo para el plano. Se modificará el numeral 3.9.4 PERSONALIZACION DE PLANOS PARA EL PLANO DE ARQUITECTURA aclarando este aspecto.

Observación 8.

En la página 63 numeral 9.3 ítem i,

"PRIMERA ENTREGA: El contratista debe hacer la primera entrega del archivo de lectura de las hojas de repuestas; en el cual deberá incluir la lectura de las hojas que hasta la fecha haya recibido y tengan lectura, este archivo deberá ser transmitido por el

SFTP cuatro días después de la primera entrega realizada por el operador de distribución".

Solicitamos aclarar, el archivo al que hace referencia este ítem es ¿SIN DEPURAR? y el nombre que identificara el archivo.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda el numeral 9.3 literal i) literal a) del Anexo Técnico, indicando que el archivo se denomina "ARCHIVO DE LECTURA PRIMERA ENTREGA"

Observación 9

En la página 65 en el numeral 9.3 ítem p, en el cronograma de actividades hay una inconsistencia en la actividad "entrega de archivo de lectura sin depurar del 100% de las hojas" lo solicitan en el día 10, más aun en la siguiente actividad "lectura hoja de respuestas" va hasta el día 11, por favor aclarar.

| Actividad | D | L | M | MI | J | V | S | D | L | M | MI | J | V | S | D | L | M | MI | J | V | S |
|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Aplicación de la prueba | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de HR de bodegas regionales de ciudades capitales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de material entregado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de HR de municipios no capitales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega primer archivo de lectura parcial sin depurar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega 80.000 imágenes pregunta abierta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de HR de municipios de difícil acceso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de archivo de lectura sin depurar del 100% de las hojas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lectura hoja de respuestas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resolución de inconsistencias. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega 100% imágenes pregunta abierta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de archivo de lectura depurado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de informe administrativo de lectura. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Respuesta.

Se aclara al observador que en el cronograma no hay inconsistencias, la actividad relacionada con la generación del archivo de la "LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTAS

SIN DEPURAR” consiste en realizar el proceso para aquellas hojas de respuestas que **NO** registran novedades o inconsistencias y puede ser leído por el contratista y entregar el insumo *denominado “Archivo de Lectura sin Depurar”* tal como se ha definido en el glosario del anexo técnico:

| | |
|--------------------------------|--|
| Archivo de lectura sin depurar | Es el archivo que contiene los strings de respuesta una vez realizada la lectura de las hojas de respuestas por sesión que no presentan ningún tipo de inconsistencias o novedades definidas en el presente anexo técnico. |
|--------------------------------|--|

Dentro del cronograma, las actividades para el día 11 están definidas para que el operador termine el proceso de la lectura de las hojas de respuestas integrando al proceso del “Archivo de Lectura sin depurar” aquellas hojas que **SI** registran novedades o inconsistencias.

Observación 10

En la página 68 numeral 10.1 Modulo de inventario Kits:

"b) Cada vez que el ICFES solicite material para las diferentes pruebas, este debe ser registrado, indicando la cantidad que se utilizó para la prueba y el saldo que queda por elemento".

"e) Las entregas que realizará el ICFES de material para reutilizar, debe estar identificado en este módulo y máximo tres días después de la entrega de ICFES estos materiales deben verse reflejados en este módulo y debe ser de fácil identificación cuales son los elementos y cantidades que han sido entregados por ICFES".

Solicitamos se estipule, Que el contratista llevara el inventario de devoluciones realizadas por el ICFES, pero, al despachar los requerimientos hechos por el contratante estos afectaran el inventario inicial de las cantidades producidas por el contratista hasta agotar dicho inventario.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda eliminando el literal c) del numeral 10.1 MODULO DE INVENTARIO DE KITS del anexo técnico.

Observación 11

En la página No.8 del Pliego numeral 4.3.1. Forma de Pago, sírvase aclarar, como será el porcentaje de amortización del anticipo para cada prueba y cada vigencia.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará mediante adenda el numeral 4.3., del pliego de

condiciones, el cual quedará así:

4.3. Forma de pago.

4.3.1. Anticipo.

El ICFES pagará un anticipo del 30% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia 2016, el cual será amortizado en su totalidad, con los pagos parciales que se hagan en esta misma vigencia, discriminados en el numeral 4.3.2., del pliego de condiciones.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comento no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones aquí establecidas.

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio. El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado.

Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato.

4.3.2. Pagos parciales por prueba 2016.

a. Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%), del valor total de cada prueba al finalizar el 100% de la impresión, empaque primario y entrega al operador de distribución del material de examen y material de kits requerido por el ICFES.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada prueba, al finalizar el 100% de la entrega al ICFES de la base de datos depurada de lectura incluyendo las imágenes de pregunta abierta.

c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo del proceso productivo objeto del contrato.

4.3.3. Pagos parciales por prueba para las vigencias 2017 y 2018.

a. Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%), del valor total de cada prueba al finalizar el 100% de la impresión, empaque primario y entrega al operador de distribución del material de examen y material de kits requerido por el ICFES.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada prueba, al finalizar el 100% de la entrega al ICFES de la base de datos depurada de lectura incluyendo las imágenes de pregunta abierta.

c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo del proceso productivo objeto del contrato.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

Observación 12

De acuerdo con las respuestas presentadas a las Observaciones en la página 38,
18

respuesta a la observación No. 25 presentada por la empresa Legislación Económica S.A. en la cual se informa que:

"Respuesta.

Se eliminará el numeral 13 del Anexo Técnico. Cualquier incumplimiento del contrato, total o parcial, se rigen por la cláusulas décima cuarta y décima quinta de la minuta del contrato. Por su parte, el procedimiento que debe seguir la entidad en cabeza del supervisor del contrato está contemplado en la Resolución 474 de 2015- Manual de Supervisión".

En el Anexo Técnico del pliego aparece nuevamente el Numeral 13. Adicionalmente solicitamos aclarar de manera explícita la Resolución 474-2015 Manual de Supervisión.

Respuesta.

Se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el anexo técnico eliminando el numeral 13 del anexo técnico.

Observación 13

De manera respetuosa, solicitamos que se prorrogue el plazo de entrega de las propuestas por parte de los oferentes hasta el día 19 de abril de 2016, debido a la cantidad de exigencias nuevas contempladas por el ICFES en el pliego definitivo se considera que para presentar una propuesta acorde a estas condiciones el tiempo establecido en el cronograma es demasiado ajustado.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Favor remitirse a la respuesta a la observación No. 1 de Quad Graphics

Observación 14

En el pliego definitivo Numeral 5.7.1.1 Equipo directivo en el cargo supervisor de seguridad se incluya el perfil de bachiller, técnico o tecnólogo, capacitación certificada en supervisión de seguridad según ley 356/94.

Respuesta.

No se acepta la observación. Las necesidades del ICFES en materia de seguridad requieren personal calificado para ejercer las responsabilidades de dirigir y coordinar las actividades relacionadas en el numeral 6.CONDICIONES DE SEGURIDAD del anexo técnico.

Se aclara al observador que el perfil de este cargo se modifica de acuerdo con la observación número 2 de Legislación Económica S.A. el cual quedó así:

| Cantidad | Cargo | Perfil | Experiencia específica |
|----------|-------------------------|---|---|
| 1 | Supervisor de Seguridad | Técnico, Tecnólogo o Profesional. Capacitación certificada en supervisión de seguridad. | Cinco (5) años de experiencia prestando servicios en compañías de Seguridad Privada como supervisor o coordinador de seguridad. |

Observación 15.

En el pliego definitivo Numeral 6.1.4 DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LECTURA DE HOJA DE RTA, sírvase aclarar que la tabla que se relaciona en este ítem es diferente o no coincide con la tabla del Formato No 8 denominado DESCUENTO PARA LECTURA DE HOJAS DE RTA.

Respuesta.

Se acepta la observación. Favor remitirse a la respuesta a la observación No. 5 de Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Observación 16.

En el anexo técnico pagina 36 numeral 5.1 PROCESO DE EMPAQUE menciona que la automatización del empaque deberá ser ejecutada cumpliendo con todas las características y podrá implementarse a partir de la prueba saber pro profesional de vigencia 2016, por lo anterior es necesario que se incluya en el formato de oferta económica No 10 una tarifa para empaque manual y otra tarifa para empaque automatizado.

Respuesta.

No se acepta la observación. Se aclara al observador que:

1. El proceso de empaque primario es automatizado, por lo cual no es viable incluir en el formato de oferta económica un renglón para el empaque manual.
2. El ICFES está dando un plazo al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso para la implementación del proceso automatizado a partir de la prueba SABER PRO PROFESIONAL 2016 a ejecutarse en el mes noviembre de 2016.

4. Legislación Económica S.A

Observación No. 1

EXPERIENCIA

El numeral 5.5.1 solicita: "El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia igualo superior a 10 años en la prestación de servicios de impresión offset y70 digital, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los diez (10) años anteriores, contados

Se solicita que se amplíe la certificación de experiencia de manera que se permita acreditar mediante certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, ya que los procesos de impresión en su mayoría se realizan bajo esa figura.

Respuesta.

Se aclara al observador que las órdenes de compra son contratos.

Observación No. 2

EQUIPO DE TRABAJO:

El numeral 5.7.1.1 respecto al equipo directivo solicita en el perfil para el cargo Supervisor de Seguridad: Técnico 0 Tecnólogo.

Se solicita incluir dentro del perfil académico, que pueda ser Profesional.

Respuesta.

Se acepta la observación, mediante adenda se modificará el numeral 5.7.1.1 Equipo Directivo, para el cargo de Supervisor de Seguridad, el cual quedará así:

| Cantidad | Cargo | Perfil | Experiencia específica |
|----------|-------------------------|---|---|
| 1 | Supervisor de Seguridad | Técnico, Tecnólogo o Profesional. Capacitación certificada en supervisión de seguridad. | Cinco (5) años de experiencia prestando servicios en compañías de Seguridad Privada como supervisor o coordinador de seguridad. |

Observación No. 3

PRESENTACION OFERTA: El numeral 7.3 informa:

El proponente deberá diligenciar los formatos que corresponden a la oferta del factor técnico, identificados con los números 5,6,7 Y 8, sin que le sea dable modificarlos de manera alguna, so pena de rechazo de la oferta, igual consecuencia seguirá al no diligenciamiento de cualquiera de sus campos.

Se solicita aclarar la correcta interpretación de "... no diligenciamiento de cualquiera de sus campos.", ya que en los formatos 5, 6, 7 Y 8 existe la posibilidad de que un proponente no oferte de ninguna de las opciones enunciadas.

Respuesta.

Si el proponente no diligencia ninguno, o alguno de los formatos, el ICFES entiende que no está presentando oferta de ese o esos ponderables, distinto es, si alguno de los mismos se diligencia de manera incompleta.

Par mayor claridad se modificará el numeral 7.3., del pliego de condiciones el cual quedará así:

7.3. Oferta técnica

El Proponente deberá diligenciar los formatos que corresponden a la oferta del factor técnico, identificados con los números 5, 6, 7, y 8, sin que le sea dable modificarlos de manera alguna, so pena de rechazo de la oferta, igual consecuencia seguirá al no diligenciamiento de cualquiera de sus campos.

Si el proponente decide no presentar oferta para uno, alguno o todos los factores técnicos (Formatos 5, 6,7 y 8), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la oferta.

Observación No. 4

4. EVALUACION DE LA OFERTA: El numeral 6 informa:

| Factores de Evaluación | | Puntaje |
|------------------------|--|--------------|
| Técnico | Menores tiempos de impresión y empaque primario de material de examen | 200 |
| | Menores tiempos de lectura de las hojas de respuestas y la generación del archivo de lectura depurado | 200 |
| | Descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillos plegados de 24 a 36 páginas, hasta con 78 cambios 2016 y 2017 | 100 |
| | Descuento precio unitario de lectura de hojas de respuestas para las vigencias 2016, 2017 y 2018 | 100 |
| Económico | Oferta económica | 300 |
| | Apoyo a la industria nacional | 100 |
| TOTAL | | 1.000 |

Se solicita corregir el ítem "Menores tiempos de lectura de las hojas de respuestas y la generación del archivo de lectura depurado.", ya que de acuerdo con las modificaciones enunciadas en el Pliego de condiciones, este factor de evaluación se reemplazó por "Módulos de innovación procesos de lectura."

Respuesta.

Se acepta la observación. Favor remitirse a la respuesta de la observación número 3 de Thomas Greg & Sons

Observación No 5

EVALUACION DE LA OFERTA -Factor técnico: El numeral 6.1.4 indica los siguientes porcentajes de descuento a ofertar:

| Porcentaje de descuento | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| 40% | 100 |
| 30% | 70 |
| 20% | 40 |
| 20% | 40 |

Se solicita corregir la tabla mencionada de acuerdo con las modificaciones planteadas en el documento Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

| Porcentaje de descuento | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| 15% | 100 |
| 10% | 70 |
| 5% | 40 |

Respuesta.

Se acepta la observación. Se acepta la observación. Favor remitirse a la respuesta de la observación número 5 de Thomas Greg & Sons

Observación No 6

Actividades de Lectura Hojas de Respuestas:

El documento Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones página 37 en respuesta a nuestra observación No. 22 dice:

Se acepta parcialmente la observación y se aclarara el numeral 1 del literal d), del numeral

9.3 del Anexo Técnico, así:

a) En el anexo técnico se modificara en el numeral 9.3, literal d), numeral 1, aclarando que para la verificación del material deberá hacer las siguientes actividades:

- a. Contar las hojas de respuestas entregadas*
- b. Validar que correspondan a las cantidades de hojas de respuestas registradas en el acta de entrega.*
- c. Validar que los números de identificación de las hojas de respuestas corresponden al material entregado y registrado en el acta de entrega.*

Se solicita modificar o eliminar el numeral c. de manera tal que la verificación se realice a las cantidades entregadas y no a los números de identificación de las hojas de respuestas ya que esta revisión se refiere a su contenido y sólo podría realizarse de manera cierta a través de la lectura óptica de las hojas de respuesta lo cual afectaría los tiempos de ejecución de los procesos de lectura.

Asimismo se solicita que se asigne dentro del cronograma de ejecución de cada prueba un tiempo de por lo menos 1 día para la recepción y verificación de las hojas de respuestas (Cantidades), independiente de los días asignados al proceso de lectura.

Respuesta.

No se acepta la observación, y se responde en el mismo orden en que se plantean:

- a) No se acepta la observación de eliminar el literal c). El contratista debe realizar la verificación del número de identificación de las hojas de respuestas al realizar la recepción del material entregado por el contratista de distribución, lo cual no implica la revisión del contenido o marcas de las hojas de respuestas. Se aclara al observador que la actividad c) consiste en verificar que cada una de las hojas de respuestas fue entregada correctamente por el contratista de distribución.
- b) No se acepta la observación, en el numeral I. GENERALIDADES, viñeta 2 LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTAS del anexo técnico, se establece que el tiempo de lectura de las hojas de respuestas se inicia a partir del

24

siguiente día después de realizada la primera entrega de las hojas de respuestas por parte del operador de distribución.

Observación No 7

Actividades de Lectura Hojas de Respuestas: El numeral 9.3.i).b. indica:

SEGUNDA ENTREGA: *El contratista debe hacer la entrega de lectura de las hojas de respuestas sin depurar; este archivo se denomina "Archivo de lectura sin depurar". Este archivo deberá ser entregado un día después de la entrega de las hojas de respuestas de municipios de difícil acceso.*

Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación acerca de que esta entrega se deberá realizar el siguiente día hábil después de la entrega de las hojas de respuestas de municipios de difícil acceso.

Respuesta.

No es correcta la interpretación del observador. Se aclara que los días del cronograma del proceso de lectura de hojas de respuesta corresponden a días calendario tal como se define en el GENERALIDADES, página 12 del anexo técnico

Observación 8

Actividades de Lectura Hojas de Respuestas:

*El numeral 9.3.i).c. indica: **TERCERA ENTREGA:** El contratista debe hacer la entrega del string de las hojas de respuestas, denominada "Archivo de Lectura Depurada". El tiempo de entrega de este producto se encuentra definido en la Tabla 3 Tiempos de ejecución para el proceso de lectura de las hojas de respuestas*

Solicitamos aclarar el tiempo definido para esta entrega; se sugiere plantear de la misma manera en que se definió la entrega para la entrega de imágenes en el numeral 9.3.k).2: "El contratista deberá entregar el 100% de las imágenes de las hojas de respuesta, cuatro días después de haber realizado la última recepción de hojas de respuesta por parte del contratista de distribución."

Respuesta.

No se acepta la observación. Se aclara al observador que los tiempos definidos para la entrega de los archivos por parte del contratista son los definidos en la tabla 3 del anexo técnico; estos plazos responden a la programación de los cronogramas acordados internamente entre las diferentes áreas del ICFES.

Observación 9.

Anexo técnico

En la página 38 del documento Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en respuesta a nuestra observación No. 25 se definió: "Se eliminara el numeral 13 del Anexo Técnico."

Se solicita corregir en el Pliego de Condiciones ya que no se eliminó el punto mencionado.

Respuesta.

Se acepta la observación. Mediante adenda se modificará el anexo técnico eliminando el numeral 13 del anexo técnico.

5. CADENA S.A

Observación No. 1

El numeral 5.5.1 Experiencia

“El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia igual o superior a 10 años en la prestación de servicios de impresión en offset y/o digital, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial de la presente contratación.

Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar el tiempo para acreditar la experiencia, toda vez que al inicio define que se debe acreditar dicha experiencia igual o superior a diez (10) años, sin embargo luego dicen que debe ser de contratos terminados durante los 10 años anteriores contados a partir del presente proceso de contratación

Respuesta.

La redacción es clara al determinar que el proponente deberá tener una experiencia igual o superior a 10 años en el mercado y la acreditación de la experiencia se hace mediante la presentación de certificaciones de contratos terminados en los últimos 10 años, plazo éste que se cuenta desde la fecha de cierre hacia atrás 10 años, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

A manera de ejemplo, es perfectamente posible que el oferente cuente con una experiencia en el mercado de 20 años, pero acredite la experiencia con contratos suscritos en el año 2006 o 2008 o 2010, por la cuantía requerida.

Observación No. 2

Numeral 6 Evaluación de la oferta

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes que se indican en la siguiente tabla: Se solicita a la entidad ajustar el texto “descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillo plegados de 24 a 36 páginas, hasta con 78 cambios 2016 y 2017”, ya que este requisito fue ajustado en el presente pliego de condiciones por el siguiente numeral:

“6.1.2 Módulos de innovación procesos de lectura Se otorgará puntaje al proponente que oferte uno o varios de los módulos de software que 8 permitan generar valor agregado al proceso de lectura, que se relaciona a continuación:

Respuesta.

Se acepta la observación. Favor remitirse a la respuesta de la observación número 3 de Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Observación No. 3

“6.1.2 Módulos de innovación procesos de lectura Se otorgará puntaje al proponente que oferte uno o varios de los módulos de software que permitan generar valor agregado al proceso de lectura, que se relaciona a continuación:

- a) *El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el Formato No. 6 Módulos de innovación proceso de lectura.”*

Se solicita a la entidad ajustar el presente requisito “Digitalización de imágenes: Módulo que permita capturar imágenes fotográficas de las hojas de respuestas leídas a color, manteniendo el tamaño real del original.”, por el siguiente: “Modulo que permita la captura de datos OMR e imagen a color de manera hibrida, garantizando que esta imagen sea una fotografía fiable al original, en tamaño y color”.

Lo innovador es que el equipo lector tenga la capacidad de capturar los datos OMR e imagen a color de manera hibrida, en un solo paso de la hoja por el equipo, y que esta imagen sea una fotografía fiable al original, en tamaño y color, No imágenes de marcas negras OMR sobrepuestas en un fondo predeterminado denominado merge o sobre posición.

- b) *Se solicita a la entidad ajustar el presente requisito “Identificación de marcas: Módulo que permita capturar los datos OMR con la misma fiabilidad indistintamente si son marcas realizadas a lápiz, lapicero azul oscuro o negro”.*

Para que esto sea posible es necesario que las hojas de respuestas estén impresas en gamas de colores rojos, naranjas y lilas, debido a que se debe usar tecnología de cabezales RED con longitud de onda de 660nm. Los colores como azules, verdes, cafés, entre otros, en este tipo de tecnología se pueden comportar como negro en lectura debido al tono de la tinta con que son impresas las hojas de respuesta, y por tal motivo dar marcas erróneas o falsas.

Los cabezales convencionales INFRARED con longitud de onda de 940nm, son los que limitan lectura de marcas a solo lápiz, y por ello pueden realizar lectura en hojas impresas en azules, cafés, verdes, entre otros colores.

Lo ideal para poder usar cabezales de tecnología RED y aprovechar las bondades de esta tecnología en cuanto a que los aspirantes a la evaluación puedan tener más opciones de instrumentos para marcar o diligenciar la hoja es que estas hojas de respuesta sean impresas en tonos rojos, naranjas y lilas.

Teniendo en cuenta lo anterior, Si esta observación es viable, nos parece importante que se pueda brindar una innovación adicional, y que esta pueda tener puntos extras al poder dar una solución de anulación a las marcas realizadas a lapicero (azul o negro) con el fin de que quien las realice tenga forma de corregir su respuesta de ser necesario.

Respuesta.

Se acepta la observación y se aclaran al observador en el mismo orden en que se plantean:

- a) Se modificará el numeral 6.1.2 *Módulos de Innovación Proceso de Lectura* del pliego de condiciones cambiando la descripción del módulo de digitalización de imágenes.
- b) Se acepta parcialmente la observación, la redacción del numeral 3.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS HOJAS DE RESPUESTAS del anexo técnico incluirá el siguiente párrafo:

Los pantones de impresión de las hojas de respuestas serán definidos según los equipos y la tecnología de lectura ofrecidos por el contratista, los cuales serán seleccionados de las referencias de la Tabla 12. Pantones para hojas de respuestas.

De acuerdo con lo anterior se realiza la modificación del numeral 6.1.2 Módulos de Innovación Proceso de Lectura de la siguiente forma:

Módulos de lectura adicional.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte módulos de software que permitan generar valor agregado al proceso de lectura. El proponente deberá registrar su intención de ofrecimiento del módulo especificado por el ICFES y se asignará de acuerdo con la sumatoria de los módulos ofertados, según el puntaje que se relaciona a continuación:

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el Formato No. 6 Módulos de innovación proceso de lectura.

| Módulo innovación proceso de lectura | Descripción | Puntaje |
|--------------------------------------|--|---------|
| Identificación de marcas. | Módulo que permita capturar los datos OMR con la misma fiabilidad indistintamente si son marcas realizadas a lápiz, lapicero azul oscuro o negro. | 30 |
| Reporte lectura OMR | Módulo que permita el reporte de la cantidad de hojas de respuesta que ya han sido leídas (identificación de OMR), el cual debe ser generado desde los equipos ofrecidos en tiempo real. | 30 |
| Digitalización de imágenes | Modulo que permita la captura de datos OMR e imagen a color de manera hibrida, garantizando que esta imagen sea una fotografía fiable al original, en tamaño y color | 60 |
| Auditoria | Módulo que permita grabar en tiempo real lo ocurrido durante el proceso de lectura, indicando cualquier incidencia, atasco rechazo e intervención humana. | 80 |

Observación No 4

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad incluir en el numeral 9.2 Especificaciones de equipos, numeral g) Lectura y captura de imágenes; Lectura y captura de imágenes fotográficas a color.

Respuesta.

No se acepta la observación, se aclara al observador que la lectura y captura de imágenes fotográficas a color se estableció como un factor ponderable dentro de este proceso.

Observación No 5

Teniendo en cuenta que uno de los factores de calificaciones incluidos dentro del numeral "6.1.2 Módulos de innovación procesos de lectura", es estar en capacidad de digitalizar las

30

hojas de respuesta a color. Solicitamos ampliar un poco más el tamaño del peso de la imagen. El tener una imagen a color garantiza fiabilidad de la imagen y reducción de errores y/o inconsistencias en el proceso.

Respuesta.

No se acepta la observación, se aclara al observador que las especificaciones para el tamaño del archivo definido en el literal l) del numeral 9.3 ACTIVIDADES DE LECTURA HOJAS DE RESPUESTA corresponden al recorte de la pregunta abierta de la hoja de respuesta y no a la imagen fotográfica del total de la hoja de respuesta, esta es la razón del tamaño del archivo exigido en el anexo técnico.

Observación No 6

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el cronograma del presente proceso de contratación en la actividad Cierre del proceso y publicación de acta de cierre para el día 18 de abril a las 9:00am.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Favor remitirse a la respuesta a la observación número 1 de Quad Graphics de Colombia S.A.

Observación No 7

Solicitamos a la entidad detallar las áreas de la ingeniería o ramas auxiliares que requerirán la acreditación de experiencia por medio de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

Respuesta.

Se aclara al observador que el literal g. del numeral 1 del pliego de condiciones, recomienda a los posibles oferentes *“Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos”*.

Así las cosas, le corresponde al observante *“detallar las áreas de la ingeniería o ramas auxiliares que requerirán la acreditación por medio de la expedición de la matrícula profesional 8...”*

Observación No 8.

En relación con el numeral 5.7.1.1 Equipo Directivo, cordialmente solicitamos a la entidad que en relación con el cargo Coordinador de Empaque y Coordinador de impresión, se

permita ampliar el perfil exigido, para lo cual solicitamos se permitan otras ingenierías afines como la ingeniería química y administrativa, garantizando que se cumple con la experiencia requerida para el proceso.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará el numeral 5.7.1.1 Equipo Directivo del pliego de condiciones, el cual quedará así:

| Cantidad | Cargo | Perfil | Experiencia específica |
|----------|--------------------------|--|--|
| 1 | Coordinador de empaque | Profesional en carreras de ingeniería de producción, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, diseño industrial, ingeniería administrativa, ingeniería química o administración de empresas. | Tres (3) años de experiencia como coordinador, supervisor o jefe de área en el sector industrial. |
| 1 | Coordinador de impresión | Profesional en carreras de: Diseño industrial, publicidad, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, administración de empresas, ingeniería administrativa, ingeniería química o ingeniería de producción. | Tres (3) años de experiencia como coordinador, jefe de área o supervisor en el sector de impresos. |

6. PRINTER COLOMBIANA S.A.

Observación No 1

Solicitamos a la entidad se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta hasta el jueves 21 de abril, toda vez que contamos con un tiempo muy limitado para hacer la presentación formal de la propuesta. Lo anterior con el ánimo de que haya pluralidad de oferentes.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Favor remitirse a la respuesta de la observación número 1 de Quad Graphics de Colombia S.A.